



AJUNTAMENT DE PINET

Pl. L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº3/2018

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	27 de junio de 2018
HORA	11,05
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	3/2018 / Expte. 63/2018

ASISTENTES	
Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D ^a Ana María Bixquert Huguet
No asiste	D. José Rafael Badenes Palmer D. Gonzalo Catalá Mahiques
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor

1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MAYO DE 2017 (Acta nº 02/2018).

Vista el acta de la sesión anterior nº 2/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, y hallada conforme se aprueba por mayoría de dos votos a favor y una abstención de la concejala Ana María Bixquert Huguet.

2).- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017 (Expte.30/2018).


Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 (Expte. 30/2018)

Atendido que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación

Atendido que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98 de fecha 23 de mayo de 2018 la Cuenta General –juntamente con el

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	1/14



informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento


SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.-) APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA “JOSEP PEINADO” AVAMET (EXPTE. 75/2017).

Visto los cambios en el modelo de convenio de colaboración efectuados por la Junta Directiva de la Asociación Valenciana de meteorología con las entidades asociados que afectan a las siguientes cláusulas:

“CLÁUSULA QUINTA.- La (Entidad) se compromete a facilitar el acceso a la estación o al PC a algún representante de AVAMET convenientemente acreditado en caso de haber intentado sin éxito efectuar el mantenimiento o solucionar cualquier avería o cualquier desperfecto por sus propios medios o a través del servicio técnico de la asociación. En caso de que no le fuera posible cualquier socio voluntario de AVAMET acudirá para darle solución a la mayor brevedad posible. Para cubrir los gastos de desplazamiento del socio voluntario que intervenga en cada avería, la entidad pondrá un depósito de 50€/año que se abonarán a la asociación junto al importe de la cuota en la inscripción y cada mes de enero. En caso de que no se agote estará descontado de la anualidad del siguiente año en el concepto de mantenimiento. En caso de agotarse se recargará en la cantidad sobrepasada al año siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA: Los gastos de material de montaje y mano de obra de la instalación corren a cargo económico de la entidad (_____). La instalación se llevará a cabo por parte de alguno de los técnicos especialistas de la asociación, teniendo que pagar la entidad la factura que se les ha hecho llegar y que justifica estos costes de la instalación, los cuales a título orientativo se puede decir que pueden oscilar alrededor de los 300€. Para esta instalación, después de la evaluación del técnico el presupuesto reflejado en Anexo I es de (____€). La estación se dará de alta en la red de AVAMET una vez haya sido abonada la cuota de socios y la factura de instalación. “

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	2/14	

La Corporación por mayoría de dos votos a favor y uno en contra de D^a Ana María Bixquert Hugué adoptó el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la modificación del convenio de colaboración efectuados por la Junta Directiva de la Asociación Valenciana de meteorología con las entidades asociados

Segundo.- Facultar al Alcalde D^o Juan Ramón Chismol Mahiques para la firma del convenio

4.-) APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS (EXPTE. 112//2016)

Visto el Plan Territorial frente a Emergencias del municipio de Pinet, emitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia de la Generalitat, COR 18/203 (JVT/cs), R.E. 163, de fecha 10 de abril de 2018, cuyo objetivo es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que pueden resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización, jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Atendido el informe del técnico municipal de fecha 25 de junio de 2018, R.E. 2018000265,

La Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Plan Territorial frente a Emergencias del municipio de Pinet, emitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia de la Generalitat, COR 18/203 (JVT/cs).


Segundo.- Remitir el presente acuerdo de aprobación a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia, Presidencia

5.-) APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA SOLICITUD ORANGE ESPAGNE S.A. SOBRE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN USO TELEFONÍA MÓVIL (EXPTE. 53/2018)

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre la solicitud de Orange Espagne S.A. sobre renovación y modificación del contrato de cesión de uso del siguiente tenor:

“En fecha 18 de julio de 2008 FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., suscribió un convenio de cesión de uso con el Ayuntamiento, en virtud del cual Retevisión Móvil, S.A. quedaba habilitada para instalar, montar, explotar, mantener, conservar, modificar y reparar, por si o por un tercero, un equipo de Telefonía móvil, ubicado en Pol. 4, parcela 98, a cambio del pago de una contraprestación económica

En fecha 17 de abril de 2018, D. Antonio Esteban Canals Ortuño, en nombre y representación de ORANGE ESPAGNE S.A., presenta escrito sobre el cambio de denominación social de France Telecom España, S.A. a Orange Espagne S.A. y adjuntan anexo al contrato de cesión de uso, en virtud del cual el Ayuntamiento acepta la actual superficie ocupada por la instalación de la empresa, reitera su compromiso de permitir la modificación y optimización de la instalación, permitiendo la sustitución de los elementos que la componen, para su correcto funcionamiento,

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	3/14	

dentro del espacio ocupado, permitiendo así mismo el discurrir de la instalación de la infraestructura necesaria para el acceso a la estación de fibra óptica, a cambio de una contraprestación económica.

Es de aplicación el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, en cuyo apartado 5.d) del artículo 3 cita como sujetos obligados, las Administraciones públicas titulares de infraestructuras susceptibles de alojar redes de telecomunicaciones electrónicas.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el anexo al contrato de cesión de uso de la parcela 98, ubicada en Pol. 4, paraje Peña del Romeral de Pinet, Valencia, con referencia catastral 46198A004000980000KO, con una duración de diez años, prorrogables y abonando un importe de mil euros al año por la ocupación (1.000,00 €) más el IVA correspondiente.

La renta pactada se actualizará anualmente, adaptándose a las variaciones que experimente el Índice general de Precios al Consumo, mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de estadística para el período de enero a diciembre del año anterior a la fecha de revisión

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ANEXO A CONTRATO DE CESIÓN DE USO

CÓDIGO EMPLAZAMIENTO: VX0702 Dirección: Políg 4, Parcela 9011.

C.P:46.838 Pinet (Valencia)

En Valencia, a 30 de abril de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE:


ORANGE ESPAGNE S.A.U. con C.I.F. A-82.009.812, domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Parque Empresarial "La Finca", Paseo del Club Deportivo N°1, Edificio 8, y domicilio a efectos de notificaciones en Valencia en P.1. Vara de Quart, C/Llanterners. n06. Valencia. CP:46014. constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Madrid D. José María Peña y Bernardo de Quirós el 13 de Mayo de 1998, bajo el número 1.249 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.183, folio 129, hoja M-213.468, inscripción 1^a, D. Antonio Esteban Canals Ortuño, con D.N.1. 22.001.383-C, en uso de las facultades resultantes de la escritura autorizada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, D. Adolfo Pries Picardo, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 154 de su protocolo. En adelante. la EMPRESA.

DE LA OTRA:

D. Juan Ramón Chismol Mahiques, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinet con CIF: P4619800H y con domicilio en plaza del ayuntamiento, 1 con C.P:46.838 de Pinet, provincia de Valencia. estando autorizado para intervenir en el presente documento. En lo sucesivo, la PROPIEDAD.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente anexo con sujeción

EXPONEN

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	4/14	

1. Que con fecha 18 de julio de 2008 FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. suscribió un contrato de cesión de uso con la PROPIEDAD (en adelante "el CONTRATO") en virtud del cual Retevisión Móvil, S.A quedaba habilitada para instalar, montar, explotar, mantener, conservar, modificar y reparar, por si o por un tercero, un equipo de Telefonía Móvil ubicado en Polig 4, Parcela 9011 de la localidad de Pinet, provincia de Valencia, con todos sus elementos y componentes a cambio del pago de una contraprestación económica.
11. Que France Telecom España, S.A.U. a partir del 1 de Febrero de 2014 pasa a denominarse Orange Espagne S.A.

Que ambas partes desean modificar algunas de las condiciones inicialmente pactadas del citado contrato y, para ello convienen el presente Anexo, novando modificativa mente el contrato de cesión de uso de fecha de firma 18 de julio de 2008 sujetándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO La PROPIEDAD acepta la actual superficie ocupada por la instalación de la EMPRESA, reitera su compromiso de permitir la modificación y optimización de la instalación, permitiendo la sustitución de los elementos que la componen, para su correcto funcionamiento, dentro del espacio ocupado, permitiendo así mismo el discurrir de la instalación de la infraestructura necesaria para el acceso a la estación de la fibra óptica.

SEGUNDA.-RENTA

Por expreso acuerdo de las partes, el precio por el arrendamiento queda fijado en la cantidad de **MIL (10000)** euros anuales. La renta pactada se actualizará anualmente, adaptándose a las variaciones que experimente el Índice general de Precios al Consumo, mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de estadística para el período de enero a diciembre del año anterior a la fecha de revisión

TERCERA.-DURACIÓN

El contenido del presente "anexo" producirá sus efectos desde la fecha de firma hasta la fecha de expiración de la vigencia del contrato referido en el expositivo primero, del que este anexo forma parte integrante e inseparable. la extinción por cualquier causa de dicho contrato producirá asimismo la extinción automática del presente "anexo".

Asimismo, y por expreso acuerdo de las partes, el plazo de vigencia del contrato referido en el ex positivo primero se ampliará en **DIEZ años (10)** a contar desde el próximo vencimiento, esto es, desde el **18 de Julio de 2018 hasta el 18 de julio de 2028**, y se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de cinco (5) años cada uno. salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su intención de no renovar el contrato con un preaviso de doce (12) meses a la finalización del período que corresponda. cada prórroga lo será en los mismos términos contractuales.

CUARTA.-COMUNICACIONES

Se establece que cualquier comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá dirigirse, mediante fax o carta con acuse de recibo, a las direcciones que figuran en el encabezamiento del presente acuerdo.

Así mismo, para cualquier incidencia relativa al presente contrato se podrá contactar con el **Servicio de Atención Telefónica a Propietarios** en el siguiente número de teléfono **665.654.204** en el horario de 9.00 a 16.00 horas, o a través de la dirección de correo

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	5/14



electrónico propiedades.es@orange.com, así como a través de la página web: <https://latencionalpropietario.orange.es>

QUINTA.-ACUERDO GLOBAL

Para todo lo no expresamente estipulado en el presente "Anexo" resultará de aplicación lo estipulado entre las partes en el Contrato referido en el Expositivo Primero, del que este documento forma parte integrante desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman las partes el presente documento por duplicado en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

POR LA PROPIEDAD

Fdo. D. Juan Ramón Chismol Mahiques

POR ORANGE ESPAGNE, S.A.U".

Fdo.D. Antonio Esteban Canals Ortuño

La Corporación por unanimidad ACUERDA, la aprobación de la solicitud de Orange Espagne S.A. sobre renovación y modificación del contrato de cesión de uso en todos sus términos, facultando al Alcalde, Dº Juan Ramon Chismol Mahiques para la firma del contrato

6.-) APROBACIÓN PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO LABORAL RIESGOS LABORALES (EXPTE. 109/2017)

Visto el protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, elaborado por el Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa vigente y cuyo objetivo es prevenir, sensibilizar y erradicar el acoso sexual y acoso por razón de sexo del comportamiento, en las relaciones laborales, de todas las personas que trabajen en el Ayuntamiento.

Abierto debate sobre el tema la concejala Dª Ana María Bixquert Huguet manifiesta la necesidad de que se nombre una persona responsable que medie en este tipo de situaciones considerando a la trabajadora social como persona idónea.

Asimismo manifiesta la necesidad de aprobación de un plan de igualdad y la conveniencia de solicitar subvención para su redacción.


La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el el protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, que obra en el expediente.

Segundo.- Publicar el protocolo aprobado en la página web municipal www.pinet.es, de forma que todos los empleados y empleadas lo conozcan.

Tercero.- Nombrar a la trabajadora social como persona responsable que medie en este tipo de situaciones

7.-) APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2019 (EXPTE. 49/2018)

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	6/14	

Vista la comunicación del Servei Territorial de Treball, Economía Social i Emprenedoria de Valencia, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de fecha 16 de mayo de 2018 (R.E. nº 2018000219 de 22 de mayo de 2018) por el que se solicita de este Ayuntamiento, a efectos de elaborar el calendario laboral para el año 2019, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperables tendrán lugar en este municipio para el año 2019, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Señalar como festividades locales con carácter de retribuidas y no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2019 las siguientes:

- 8 de julio de 2019: Santa Priscila.

- 29 de abril de 2019: Sant Vicent.

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors productius, Começ i Treball a los efectos de confección del calendario laboral para el año 2019

8.- PROPUESTAS URGENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, planteándose las siguientes:

8.1.-Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de LLutxent y Pinet para la prestación puntual de servicios de policía local durante las fiestas de Pinet.


Visto el borrador de convenio de colaboración entre Ayuntamientos para la prestación puntual de servicios de policía local, elaborado por la FVMP, de conformidad con la normativa estatal y la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de Policías locales de la Comunidad Valenciana.

Atendido la necesidad de prestación puntual de los servicios de policía local durante las fiestas patronales de Pinet.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de LLutxent y Pinet para la prestación puntual de servicios de policía local durante las fiestas de Pinet.

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento de Llutxent la aprobación del mismo.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	7/14	

Tercero.- Comunicar al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad.

8.2.- INSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO.

Vistas las instrucciones provisionales para la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento que se transcriben a continuación:

“El día 9 de marzo de 2018 entró en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que introduce modificaciones importantes respecto a la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento.

La regulación en esta ley de los contratos menores es la siguiente:

Artículo 118.-Expediente de contratación en contratos menores.

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º


4.- Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 63.- Perfil de contratante.

4.- La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Pàgina	8/14



Al objeto de dar cumplimiento a la nueva normativa, se dictan las siguientes instrucciones provisionales para la tramitación de los contratos menores del Ayuntamiento, aplicables a todos aquellos en los que no estén aprobadas previamente al 9 de marzo de 2018 las fases A (autorización) y D (disposición) del gasto:

1.- La modelación a utilizar provisionalmente para los contratos menores pueden resumirse los trámites a seguir de la siguiente manera:

Informe del órgano de contratación sobre necesidad del contrato para atender las necesidades municipales.

Informe de la persona responsable del departamento que tramite el contrato sobre no fraccionamiento del objeto del contrato y sobre el requisito de que no se han realizado más contratos menores con la misma empresa en los 12 meses anteriores que, sumados al que se pretende realizar superen la cantidad de 15.000€ sin IVA o 40.000€ sin IVA, según los casos.

Documentación técnica descriptiva de las obras (sólo en el caso de tratarse de un contrato menor de obras).

Retención definitiva de crédito presupuestario.

Aprobación del contrato menor mediante Resolución de la Alcaldía.

Notificación al empresario y publicación en el perfil del contratante.


Aprobación de la factura, por el procedimiento habitual, uniendo copia de la misma al expediente.

Toda esta tramitación deberá realizarse por procedimientos informáticos y con firma electrónica, utilizando la plataforma ipobles.

2.- En los casos de contratos menores cuya cuantía sea inferior a 5.000€ sin IVA, y al objeto de simplificar su trámite, se utilizará el modelo de propuesta de gasto menor (donde aparecen recogidos de forma resumida todos los requisitos que el artº 118 exige para el contrato menor) y se podrá aprovechar la tramitación de la retención de crédito para incorporar los informes necesarios y aprobar simultáneamente las fases A y D del gasto, siguiendo el siguiente procedimiento especial para pagos menores:

Se iniciará el expediente mediante la cumplimentación de la propuesta de gasto menor y la retención de crédito correspondiente.

En la firma de la retención de crédito se incorporará en el apartado observaciones: "A efectos del cumplimiento del artículo 118 la Ley de Contratos del Sector Público se hace constar que este gasto es necesario para la atención de las competencias asignadas a esta área, que no se ha fraccionado el objeto de este contrato menor y que la empresa con la que se propone aprobar este gasto no ha realizado en los últimos 12 meses otros contratos menores con el Ayuntamiento que sumados al que ahora se tramita excedan de los límites cuantitativos establecidos en el precepto mencionado, según la última relación de gastos actualizada facilitada por la Intervención Municipal. La firma, en su caso, de este documento de retención de crédito comporta conformidad con la declaración de necesidad de este contrato menor,

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	9/14	

así como la aprobación de las fases A y D del gasto, condicionado a la posterior firma del Interventor que acredite la consignación presupuestaria. Todo ello conforme a las instrucciones provisionales que ha aprobado la Alcaldía para la tramitación de los contratos menores”.

Finalmente firmarán, en su caso, el RC el Alcalde y la Secretaria-Interventora, con lo que quedarán aprobadas las fases A y D del gasto, y se dejará constancia de ello en la contabilidad.

El departamento de Intervención recibirá y tramitará de la forma habitual la factura. En las facturas deberá constar expresamente la referencia del RC definitivo. La tramitación y aprobación de estas facturas tendrá carácter preferente, y su pago se realizará en el plazo máximo de treinta días desde su aprobación.

La tramitación de este procedimiento especial de pagos menores se llevará a cabo a través del programa de contabilidad que utiliza el Ayuntamiento, que reúne las suficientes garantías de firma electrónica avanzada y archivo documental,.

En el caso de que se utilice este procedimiento especial de pagos menores, no será necesario que el departamento de Contratación los publique en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 63.4, segundo párrafo de la LCSP.

La Corporación por unanimidad acuerda su aprobación y la incorporación de las mismas en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018.


9).- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.1) CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2018 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 (EXPTE. 35/2018)

Se da cuenta del informe de Intervención, realizado en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla correspondiente al primer trimestre de 2018; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.


9.2).- CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2018 (EXPTE. 32 /2018)

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral correspondiente al primer trimestre 2018 de la Secretaria-Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	10/14	

9.3).- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 28 A LA Nº 66 DEL 2018.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 28 a la número 66 del 2018, quedando la Corporación Municipal enterada

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	11/14	

28	23/03/2018	51/2018	Adjudicación compra de terrenos PPOS 2017
29	23/03/2018	25/2018	Alta Padrón Municipal Habitantes C/ Iglesia, 37
30	23/03/2018	26/2018	Baja Recibo Tasa Basura 2016 y 2017 C/ Mayor 5
31	27/03/2018	-----	Aprobación Relación de pagos nº 06/2018
32	28/03/2018	29/2018	Alta Padrón Municipal de Habitantes C/Iglesia,19 J. Luis Haba
33	31/03/2018	-----	Aprobación Relación de Pagos nº 07/2018
34	03/04/2018	28/2018	Solicitud a Conselleria subvención Plan Local Prevención de Incendios Forestales.
35	13/04/2018	36/2018	Alta Padrón Municipal de Habitantes C/ Iglesia, 28 Enrique Martínez Ginestar.
36	16/04/2018	30/2018	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas cuenta general 2017
37	16/04/2018	-----	Anulación Factura Registro Propiedad Albaida
38	19/04/2018	12/2018	Solicitud de ayuda SOM 2018-2019
39	25/04/2018	-----	Aprobación Relación de Pagos nº 08/2018
40	30/04/2018	-----	Aprobación Relación de Pagos nº 09/2018
41	04/05/2018	90/2017	Aprobación 2ª y ultima Certificación obra IFS 2017
42	07/05/2018	41/2018	Prorroga contrato socorrista Piscina 2018
43	08/05/2018	42/2018	Convocatoria Pleno Extraordinario 14/05/2018
44	11/05/2018	43/2018	Solicitud subvención Dipu Te Beca 2018
45	14/05/2018	46/2018	Aprobación Modificación de Créditos nº 4/2018
46	17/05/2018	48/2018	Aprobación Modificación de Créditos nº 5/2018
47	23/05/2018	39/2018	Solicitud ayuda económica PCV 2018/2019
48	23/05/2018	51/2018	Solicitud remanentes adjudicación obra césped artificial piscina
49	25/05/2018	45/2018	Adjudicación contrato menor obras a Juan García Fayos (JUSAGAR) arreglo tubería Calle Iglesia
50	28/05/2018	93/2017	Imposición de sanción 600 euros por tenencia de animales
51	28/05/2018	-----	Aprobación Relación de Pagos nº 10/2018
52	29/05/2018	53/2018	Inicio procedimiento adjudicación directa bien patrimonial y elaborar Pliego Orange Antena Telefonía Móvil
53	29/05/2018	53/2018	Aprobación Pliego de condiciones Orange Antena Telefonía Móvil
54	31/05/2018	50/2018	Solicitud subvención 3ª feria gastronómica y Artesana
55	31/05/2018	-----	Aprobación Relación de Pagos nº 11/2018
56	01/06/2018	43/2018	Aprobación bases Dipu te Beca 2018
57	06/06/2018	02/2018	Concesión Licencia Obras menor 02/2018 Polígono 9 parcela 52 Restauración cauce público al estado inicial
58	07/06/2018	54/2018	Adjudicación contrato menor Banda Música fiestas 2018 Societat Musical Beniatjarense.
59	11/06/2018	47/2018	Aprobar adhesión Convenio Marco diputación suministro energía eléctrica 2018
60	11/06/2018	55/2018	Adjudicación contrato menor Actuaciones y espectáculos fiestas patronales 2018 Festivales Granero S.L.
61	13/06/2018	58/2018	Modificación de Créditos 06/2018 (Dipu te beca y persiana cierre bar piscina)
62	15/06/2018	59/2019	Alta Padrón habitantes Rosalia Cuervo y Carmen Mahiques C/ Iglesia, 21
63	15/06/2018	10/2018	Autorización empresa para retirada vehículo abandonado via publica

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrónica		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Pàgina	12/14



64	18/06/2018	61/2018	Modificación de Créditos 07/2018 (Dipu te Beca 2018)
65	19/06/2018	62/2018	Contrato menor de Servicios limpieza y puesta a punto piscina municipal 2018 Lauter Gestio S.L.
66	20/06/2018	63/2018	Convocatoria Pleno Ordinario 27/06/2018 Nº 03/2018

9.4).- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 34, 38, 41, 44, 47, 48, 49, 54, 58, 59 Y 60 DEL 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (B.O.P. nº 136 de fecha 17 de julio de 2015), se da cuenta de las siguiente Resolución adoptada por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artº 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
34	03/04/2018	28/2018	Solicitud a Conselleria subvención Plan Local Prevención de Incendios Forestales.
38	19/04/2018	12/2018	Solicitud de ayuda SOM 2018-2019
41	04/05/2018	90/2017	Aprobación 2ª y ultima Certificación obra IFS 2017
44	11/05/2018	43/2018	Solicitud subvención Dipu Te Beca 2018
47	23/05/2018	39/2018	Solicitud ayuda económica PCV 2018/2019
48	23/05/2018	51/2018	Solicitud remanentes adjudicación obra césped artificial piscina
49	25/05/2018	45/2018	Adjudicación contrato menor obras a Juan García Fayos (JUSAGAR) arreglo tubería Calle Iglesia
54	31/05/2018	50/2018	Solicitud subvención 3ª feria gastronómica y Artesana
58	07/06/2018	54/2018	Adjudicación contrato menor Banda Música fiestas 2018 Societat Musical Beniatjarense.
59	11/06/2018	47/2018	Aprobar adhesión Convenio Marco diputación suministro energía eléctrica 2018
60	11/06/2018	55/2018	Adjudicación contrato menor Actuaciones y espectáculos fiestas patronales 2018 Festivales Granero S.L.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda su ratificación en todos sus términos.

9.5) .- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Por la Secretaria-Interventora se informa que no se ha efectuado ningún reparo en materia de gastos.

Quedando la Corporación municipal enterada.

10.)- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica		
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES		
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES		
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Pàgina	13/14



El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si quieren manifestar alguna pregunta, ruego o moción de control.


D^a Ana María Bixquert pregunta al Alcalde que entendía que en el contrato que se hizo a la empresa para mantenimiento servicios de la piscina, se incluía también la limpieza de la piscina y los productos de limpieza.

El Alcalde contesta que la limpieza de la piscina y los productos de limpieza no estaban incluidos en el contrato que en día se firmó pero que en el próximo se incluirán

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las doce hora y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Código Seguro de Verificación - Codi Segur de verificació	IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Fecha - Data	02/07/2018 10:51:09	
Normativa - Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 19 de diciembre de firma electrónica - Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord a la llei 59/2003 19 de desembre de signatura electrònica			
Firmante - Firmant	MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES			
Firmante - Firmant	JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES			
Url de verificación - Url de verificació	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6VUYJ2PNEYLGPDUAHNANJEKI	Página - Página	14/14	